

#### Marina de Guerra del Perú

Capitán de Navío SN (MC) JOSÉ MARTÍN AVILES CALDERÓN (PRESIDENTE)  
 Capitán de Fragata CJ MÁXIMO MARTÍN LUPÉRDIGA MENDOZA (Componente Jurídico)  
 Capitán de Fragata SN (MC) DAUMA YESENIA GASTIABURÚ RODRÍGUEZ (Secretario)

#### Ejército del Perú

Coronel EP San Med Luis ALBERTO BASALDUA Flores (Componente Médico)

#### Fuerza Aérea del Perú

Coronel FAP MARLON EDGARDO RAMÍREZ MAGUIÑA (Componente Médico)

#### Policía Nacional del Perú

Coronel SPNP JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ (Componente Médico)

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ  
 Ministro de Defensa

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ  
 Ministro del Interior

1875937-10

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020**

**DECRETO SUPREMO**  
**Nº 217-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen

mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas;

**DECRETA:**

**Artículo 1. Aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020**

1.1 Apruébanse las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2. Publicación**

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
 Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
 Ministra de Economía y Finanzas

1875937-1

**Ratifican seguridades y garantías otorgadas mediante Decreto Supremo N° 091-2014-EF, Otorgan seguridades y garantías del Estado del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic**

**DECRETO SUPREMO**  
**Nº 218-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



### Anexo

## Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "A" (74)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 1:</b> Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20%
<b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%
<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	25%
<b>Meta 6:</b> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	MINSA	25%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales - provinciales Tipo "B" (122)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	40%
<b>Meta 5:</b> Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	60%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C" (42)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 1:</b> Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20%
<b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	20%
<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	25%
<b>Meta 6:</b> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	MINSA	25%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D" (37) <sup>1</sup>		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	10%
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	25%
<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	35%
<b>Meta 6:</b> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	MINSA	30%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Nota 1: Todas las municipalidades tipo D incluidas en el Cuadro 1.



GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - distritales Tipo "D" (92) <sup>2</sup>		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 2:</b> Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial	MEF	20%
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	35%
<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	45%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Nota 2: Todas las municipalidades tipo D no incluidas en el Cuadro 1.

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana - distritales Tipo "E" (378)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 3:</b> Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70% - distritales Tipo "F" (509)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 5:</b> Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

GRUPO: Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana - distritales Tipo "G" (620)		
Meta al 31 de diciembre de 2020	Responsable de entrega de resultados	Ponderador para la distribución de recursos
<b>Meta 4:</b> Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia	MINSA	40%
<b>Meta 5:</b> Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	MVCS	60%
<b>Total</b>		<b>100%</b>



**Cuadro 1: Municipalidades tipo D incluidas para el cumplimiento de la Meta  
 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y  
 contención del COVID-19”**

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito
021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA
070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA
080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO
080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN
080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ
100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS
110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE
120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA
140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU
140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL
150806	LIMA	HUAURA	HUAURA
160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA
160112	LORETO	MAYNAS	BELEN
160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA
200104	PIURA	PIURA	CASTILLA
200105	PIURA	PIURA	CATACAOS
200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE
200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA
230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA
230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA
230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES
250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA
250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY